

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 481 de 23.02.2026.

a) Por Resolución Exenta N° 481 de 23.02.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Comunitaria Ciudadana correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2025. La Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión para las localidades de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para las localidades de Copiapó (900 kHz), Región de Atacama y Valdivia (1480 kHz), Región de Los Ríos;

b) Que, tampoco se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en comunitaria ciudadana, para las comunas de Putre (107,1 kHz), de la Región de Arica y Parinacota; Camiña (107,1 kHz), Pozo Almonte (107,1 kHz), de la Región de Tarapacá; San Pedro de Atacama (107,1 kHz), Taltal (107,5 kHz), Tocopilla (107,5 kHz), de la Región de Antofagasta; Chañaral (107,9 kHz), Vallenar (107,1 kHz), Diego de Almagro (107,1 kHz), de la Región de Atacama; Vicuña (107,9 kHz), Región de Coquimbo; San José de Maipo (107,5 kHz), Región Metropolitana de Santiago; Pichilemu (107,1 kHz), Codegua (107,3 kHz), Malloa (107,5 kHz), Santa Cruz (107,3 kHz) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Negrete (107,7 kHz), Santa Bárbara (107,5 kHz), Penco (107,7 kHz), de la Región del Biobío; Villarrica (107,1 kHz), Villarrica (107,5 kHz), de la Región de La Araucanía; Río Negro (107,5 kHz), de la Región de Los Lagos; Cisnes (107,1 kHz), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Panguipulli (107,1 kHz), de la Región de Los Ríos y San Gregorio-Niquén (107,3 kHz), Región de Ñuble;

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

